

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Segunda

Tomo CXCIV

Tepic, Nayarit; 31 de Enero de 2014

Número: 019

Tiraje: 080

SUMARIO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Ejecutivo.- Nayarit.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

El Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, prevé la existencia de los Fondos de Aportaciones Federales en beneficio de las Entidades Federativas y en su caso de sus Municipios, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, en el cual se contienen las asignaciones que les corresponden para el ejercicio fiscal 2014.

Con fecha 28 de enero de 1998, el Gobierno del Estado suscribió con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las Bases de Coordinación Administrativa en Materia de Ejecución Presupuestaria de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal en cuyas bases IV y VI, el Estado se compromete a publicar en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, los mecanismos, instrumentos, montos y calendarios para que de acuerdo con la ley, los Fondos de Aportaciones Federales se apliquen a las Dependencias, Entidades y Municipios que correspondan ejercer el gasto, en congruencia con las publicaciones que al efecto realice el Gobierno Federal.

Con fecha 24 de diciembre de 2013, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2014, de los Recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en el que se desglosan los montos y fechas de ministración de las aportaciones destinadas al Estado de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2014. asimismo, el día 2 de enero de 2014, a través del mismo Órgano de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Pública publicó los Criterios de distribución para la asignación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, con base en el Acuerdo 04/XXXV/13 emitido el 20 de diciembre de 2013 en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública,

mediante el cual aprobó las fórmulas y variables a utilizar en el calculo para la distribución de los recursos y el resultado de su aplicación correspondiente a la asignación por cada Entidad Federativa.

De conformidad con los artículos 35 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, el 30 de enero de 2014 fueron publicados en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, sendos Acuerdos del Ejecutivo Estatal por los que se dan a conocer la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios entre los municipios del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2014.

En tal virtud, y con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 3 fracciones XVII y XIX, 8 fracción I y Anexos 1.C, 9, 10, 21, 23 y 31.C, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, 69 fracción IV y 75 de la Constitución Política del Estado, 7º, 18 y 31, fracciones I, II y III, 32 fracción XIV, 33 fracción V, y 34 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

PRIMERO.- El monto total para el Ejercicio Fiscal 2014, de los recursos que integran el Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", autorizados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para el Estado de Nayarit, se integra como sigue:

I.- Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal,
\$4,049,579,014.00

II.- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud,
\$ 1,238,162,500.00

III.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social,
\$ 528,187,866.00

que se divide en:

A.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal,
\$ 64,024,037.00

B.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal,
\$ 464,163,829.00

IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal,
\$ 579,544,868.00

V.- Fondo de Aportaciones Múltiples,
\$ 74,607,437.00

que se divide en:

A.- Asistencia Social,
\$ 74,607,437.00

B.- Infraestructura Educativa Básica
\$00.00

La Secretaría de Educación Pública, proporcionará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la distribución y calendarización de estos recursos, quien los dará a conocer en el Diario Oficial de la Federación; por lo que una vez que se conozca dicha información, se publicará en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

C.- Infraestructura Educativa Media Superior y Superior
\$ 00.00

La Secretaría de Educación Pública, proporcionará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la distribución y calendarización de estos recursos, quien los dará a conocer en el Diario Oficial de la Federación; por lo que una vez que se conozca dicha información, se publicará en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

VI.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos,
\$ 89,103,022.00

Que a su vez se integra por:

A.- Educación Tecnológica,
\$ 43,499,898.00

B.- Educación de Adultos,
\$ 45,603,124.00

VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de las Entidades y del Distrito Federal,
\$152,681,316.00

VIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas,
\$ 388,575,757.00

SEGUNDO.- La distribución y calendarización de las ministraciones de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales I a VIII, a que se refiere el punto anterior, será la siguiente:

I. FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL
 CALENDARIZACIÓN 2014
 CIFRAS EN PESOS

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	467,286,397.00	318,919,109.00	291,782,271.00	350,906,490.00	291,782,271.00	318,919,109.00	594,698,303.00	11,187,772.00	299,005,228.00	402,432,509.00	467,196,939.00	235,462,616.00	4,049,579,014.00

II. FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
 CALENDARIZACIÓN 2014
 CIFRAS EN PESOS

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	115,551,497.00	95,257,666.00	97,809,063.00	89,716,901.00	100,876,657.00	96,463,004.00	91,704,193.00	96,102,876.00	108,347,901.00	95,715,463.00	134,810,949.00	115,806,330.00	1,238,162,500.00

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
 CALENDARIZACIÓN 2014
 CIFRAS EN PESOS

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	52,818,787.00	52,818,787.00	52,818,787.00	52,818,787.00	52,818,787.00	52,818,787.00	52,818,787.00	52,818,787.00	52,818,787.00	52,818,783.00			528,187,866.00

III A). FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL
 CALENDARIZACIÓN 2014
 CIFRAS EN PESOS

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	6,402,404.00	6,402,404.00	6,402,404.00	6,402,404.00	6,402,404.00	6,402,404.00	6,402,404.00	6,402,404.00	6,402,404.00	6,402,401.00			64,024,037.00

III B). FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
CALENDARIZACIÓN 2014
CIFRAS EN PESOS

AYUNTAMIENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
TEPIC	4,880,223.49	4,880,223.49	4,880,223.49	4,880,223.49	4,880,223.49	4,880,223.49	4,880,223.49	4,880,223.49	4,880,223.49	4,880,223.38			48,802,234.77
ACAPONETA	2,615,885.59	2,615,885.59	2,615,885.59	2,615,885.59	2,615,885.59	2,615,885.59	2,615,885.59	2,615,885.59	2,615,885.59	2,615,885.54			26,158,855.88
AMATLÁN DE CAÑAS	366,825.85	366,825.85	366,825.85	366,825.85	366,825.85	366,825.85	366,825.85	366,825.85	366,825.85	366,825.85			3,668,258.54
AHUACATLÁN	527,149.29	527,149.29	527,149.29	527,149.29	527,149.29	527,149.29	527,149.29	527,149.29	527,149.29	527,149.28			5,271,492.93
COMPOSTELA	2,052,601.58	2,052,601.58	2,052,601.58	2,052,601.58	2,052,601.58	2,052,601.58	2,052,601.58	2,052,601.58	2,052,601.58	2,052,601.54			20,526,015.79
IXTLÁN DEL RÍO	986,903.02	986,903.02	986,903.02	986,903.02	986,903.02	986,903.02	986,903.02	986,903.02	986,903.02	986,903.00			9,869,030.15
JALA	2,075,085.21	2,075,085.21	2,075,085.21	2,075,085.21	2,075,085.21	2,075,085.21	2,075,085.21	2,075,085.21	2,075,085.21	2,075,085.16			20,750,852.01
ROSAMORADA	2,665,870.26	2,665,870.26	2,665,870.26	2,665,870.26	2,665,870.26	2,665,870.26	2,665,870.26	2,665,870.26	2,665,870.26	2,665,870.20			26,658,702.56
RUIZ	2,263,315.09	2,263,315.09	2,263,315.09	2,263,315.09	2,263,315.09	2,263,315.09	2,263,315.09	2,263,315.09	2,263,315.09	2,263,315.04			22,633,150.82
SAN BLAS	1,205,920.54	1,205,920.54	1,205,920.54	1,205,920.54	1,205,920.54	1,205,920.54	1,205,920.54	1,205,920.54	1,205,920.54	1,205,920.52			12,059,205.40
SANTA MARÍA DEL ORO	1,375,428.64	1,375,428.64	1,375,428.64	1,375,428.64	1,375,428.64	1,375,428.64	1,375,428.64	1,375,428.64	1,375,428.64	1,375,428.61			13,754,286.33
SANTIAGO IXCUINTLA	3,670,549.99	3,670,549.99	3,670,549.99	3,670,549.99	3,670,549.99	3,670,549.99	3,670,549.99	3,670,549.99	3,670,549.99	3,670,549.91			36,705,499.79
TECUALA	1,606,048.85	1,606,048.85	1,606,048.85	1,606,048.85	1,606,048.85	1,606,048.85	1,606,048.85	1,606,048.85	1,606,048.85	1,606,048.81			16,060,488.45
TUXPAN	772,815.77	772,815.77	772,815.77	772,815.77	772,815.77	772,815.77	772,815.77	772,815.77	772,815.77	772,815.76			7,728,157.71
XALISCO	510,417.99	510,417.99	510,417.99	510,417.99	510,417.99	510,417.99	510,417.99	510,417.99	510,417.99	510,417.98			5,104,179.86
SAN PEDRO LAGUNILLAS	253,588.43	253,588.43	253,588.43	253,588.43	253,588.43	253,588.43	253,588.43	253,588.43	253,588.43	253,588.43			2,535,884.33
LA YESCA	3,193,574.34	3,193,574.34	3,193,574.34	3,193,574.34	3,193,574.34	3,193,574.34	3,193,574.34	3,193,574.34	3,193,574.34	3,193,574.27			31,935,743.32
EL NAYAR	9,963,997.67	9,963,997.67	9,963,997.67	9,963,997.67	9,963,997.67	9,963,997.67	9,963,997.67	9,963,997.67	9,963,997.67	9,963,997.45			99,639,976.47
HUAJICORI	4,401,101.04	4,401,101.04	4,401,101.04	4,401,101.04	4,401,101.04	4,401,101.04	4,401,101.04	4,401,101.04	4,401,101.04	4,401,100.95			44,011,010.35
BAHÍA DE BANDERAS	1,029,080.36	1,029,080.36	1,029,080.36	1,029,080.36	1,029,080.36	1,029,080.36	1,029,080.36	1,029,080.36	1,029,080.36	1,029,080.33			10,290,803.54
SUMAS	46,416,383.00	46,416,383.00	46,416,383.00	46,416,383.00	46,416,383.00	46,416,383.00	46,416,383.00	46,416,383.00	46,416,383.00	46,416,382.00			464,163,829.00

IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
CALENDARIZACIÓN 2014
CIFRAS EN PESOS

AYUNTAMIENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
TEPIC	16,925,931.13	16,925,931.13	16,925,931.13	16,925,931.13	16,925,931.13	16,925,931.13	16,925,931.13	16,925,931.13	16,925,931.13	16,925,931.13	16,925,931.13	16,925,929.73	203,111,172.21
ACAPONETA	1,627,920.53	1,627,920.53	1,627,920.53	1,627,920.53	1,627,920.53	1,627,920.53	1,627,920.53	1,627,920.53	1,627,920.53	1,627,920.53	1,627,920.53	1,627,920.39	19,535,046.22
AMATLÁN DE CAÑAS	498,008.72	498,008.72	498,008.72	498,008.72	498,008.72	498,008.72	498,008.72	498,008.72	498,008.72	498,008.72	498,008.72	498,008.68	5,976,104.59
AHUACATLÁN	677,884.77	677,884.77	677,884.77	677,884.77	677,884.77	677,884.77	677,884.77	677,884.77	677,884.77	677,884.77	677,884.77	677,884.71	8,134,617.16
COMPOSTELA	3,133,653.54	3,133,653.54	3,133,653.54	3,133,653.54	3,133,653.54	3,133,653.54	3,133,653.54	3,133,653.54	3,133,653.54	3,133,653.54	3,133,653.54	3,133,653.28	37,603,842.25
IXTLÁN DEL RÍO	1,213,996.41	1,213,996.41	1,213,996.41	1,213,996.41	1,213,996.41	1,213,996.41	1,213,996.41	1,213,996.41	1,213,996.41	1,213,996.41	1,213,996.41	1,213,996.31	14,567,956.79
JALA	787,786.76	787,786.76	787,786.76	787,786.76	787,786.76	787,786.76	787,786.76	787,786.76	787,786.76	787,786.76	787,786.76	787,786.70	9,453,441.10
ROSAMORADA	1,530,927.23	1,530,927.23	1,530,927.23	1,530,927.23	1,530,927.23	1,530,927.23	1,530,927.23	1,530,927.23	1,530,927.23	1,530,927.23	1,530,927.23	1,530,927.11	18,371,126.67
RUIZ	1,044,669.88	1,044,669.88	1,044,669.88	1,044,669.88	1,044,669.88	1,044,669.88	1,044,669.88	1,044,669.88	1,044,669.88	1,044,669.88	1,044,669.88	1,044,669.80	12,536,038.49
SAN BLAS	1,919,390.06	1,919,390.06	1,919,390.06	1,919,390.06	1,919,390.06	1,919,390.06	1,919,390.06	1,919,390.06	1,919,390.06	1,919,390.06	1,919,390.06	1,919,389.90	23,032,680.55
SANTA MARÍA DEL ORO	997,619.90	997,619.90	997,619.90	997,619.90	997,619.90	997,619.90	997,619.90	997,619.90	997,619.90	997,619.90	997,619.90	997,619.82	11,971,438.69
SANTIAGO IXCUINTLA	4,142,980.30	4,142,980.30	4,142,980.30	4,142,980.30	4,142,980.30	4,142,980.30	4,142,980.30	4,142,980.30	4,142,980.30	4,142,980.30	4,142,980.30	4,142,979.95	49,715,763.20
TECUALA	1,769,649.15	1,769,649.15	1,769,649.15	1,769,649.15	1,769,649.15	1,769,649.15	1,769,649.15	1,769,649.15	1,769,649.15	1,769,649.15	1,769,649.15	1,769,649.00	21,235,789.61
TUXPAN	1,336,718.08	1,336,718.08	1,336,718.08	1,336,718.08	1,336,718.08	1,336,718.08	1,336,718.08	1,336,718.08	1,336,718.08	1,336,718.08	1,336,718.08	1,336,717.97	16,040,616.81
XALISCO	2,185,665.37	2,185,665.37	2,185,665.37	2,185,665.37	2,185,665.37	2,185,665.37	2,185,665.37	2,185,665.37	2,185,665.37	2,185,665.37	2,185,665.37	2,185,665.19	26,227,984.24
SAN PEDRO LAGUNILLAS	334,290.80	334,290.80	334,290.80	334,290.80	334,290.80	334,290.80	334,290.80	334,290.80	334,290.80	334,290.80	334,290.80	334,290.77	4,011,489.59
LA YESCA	605,373.49	605,373.49	605,373.49	605,373.49	605,373.49	605,373.49	605,373.49	605,373.49	605,373.49	605,373.49	605,373.49	605,373.44	7,264,481.81
EL NAYAR	1,526,787.55	1,526,787.55	1,526,787.55	1,526,787.55	1,526,787.55	1,526,787.55	1,526,787.55	1,526,787.55	1,526,787.55	1,526,787.55	1,526,787.55	1,526,787.42	18,321,450.44
HUAJICORI	507,445.42	507,445.42	507,445.42	507,445.42	507,445.42	507,445.42	507,445.42	507,445.42	507,445.42	507,445.42	507,445.42	507,445.38	6,089,345.04
BAHÍA DE BANDERAS	5,528,706.92	5,528,706.92	5,528,706.92	5,528,706.92	5,528,706.92	5,528,706.92	5,528,706.92	5,528,706.92	5,528,706.92	5,528,706.92	5,528,706.92	5,528,706.46	66,344,482.55
SUMAS	48,295,406.00	48,295,406.00	48,295,406.00	48,295,406.00	48,295,406.00	48,295,406.00	48,295,406.00	48,295,406.00	48,295,406.00	48,295,406.00	48,295,406.00	48,295,402.00	579,544,868.00

V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
CALENDARIZACIÓN 2014
CIFRAS EN PESOS

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	6,217,286.00	6,217,286.00	6,217,286.00	6,217,286.00	6,217,286.00	6,217,286.00	6,217,286.00	6,217,287.00	6,217,287.00	6,217,287.00	6,217,287.00	6,217,287.00	74,607,437.00

V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
A).- ASISTENCIA SOCIAL
CALENDARIZACIÓN 2014
CIFRAS EN PESOS

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	6,217,286.00	6,217,286.00	6,217,286.00	6,217,286.00	6,217,286.00	6,217,286.00	6,217,286.00	6,217,287.00	6,217,287.00	6,217,287.00	6,217,287.00	6,217,287.00	74,607,437.00

V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
B).- INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA
CALENDARIZACIÓN 2014
CIFRAS EN PESOS

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO													

*LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PROPORCIONARÁ A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE ESTOS RECURSOS, QUIEN LOS DARÁ A CONOCER EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
C).- INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
CALENDARIZACIÓN 2014
CIFRAS EN PESOS

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO													

*LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PROPORCIONARÁ A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE ESTOS RECURSOS, QUIEN LOS DARÁ A CONOCER EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

VI. FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
CALENDARIZACIÓN 2014
CIFRAS EN PESOS

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	10,379,760.00	7,230,998.00	6,858,180.00	6,542,523.00	6,703,409.00	6,399,720.00	7,329,873.00	6,632,258.00	7,329,873.00	6,399,720.00	9,098,307.00	8,198,401.00	89,103,022.00

VI. FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
A).- EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
CALENDARIZACIÓN 2014
CIFRAS EN PESOS

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	4,856,605.00	3,378,668.00	3,378,668.00	3,378,668.00	3,378,668.00	3,378,668.00	3,378,668.00	3,378,668.00	3,378,668.00	3,378,668.00	4,856,613.00	3,378,668.00	43,499,898.00

VI. FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
B).- EDUCACIÓN DE ADULTOS
CALENDARIZACIÓN 2014
CIFRAS EN PESOS

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	5,523,155.00	3,852,330.00	3,479,512.00	3,163,855.00	3,324,741.00	3,021,052.00	3,951,205.00	3,253,590.00	3,951,205.00	3,021,052.00	4,241,694.00	4,819,733.00	45,603,124.00

VII. FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS ENTIDADES Y DEL DISTRITO FEDERAL
CALENDARIZACIÓN 2014
CIFRAS EN PESOS

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	15,268,132.00	15,268,132.00	15,268,132.00	15,268,132.00	15,268,132.00	15,268,132.00	15,268,131.00	15,268,131.00	15,268,131.00	15,268,131.00			152,681,316.00

VIII. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
CALENDARIZACIÓN 2014
CIFRAS EN PESOS

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	32,381,313.00	32,381,313.00	32,381,313.00	32,381,313.00	32,381,313.00	32,381,313.00	32,381,313.00	32,381,313.00	32,381,313.00	32,381,313.00	32,381,313.00	32,381,314.00	388,575,757.00

TERCERO.- Los recursos relacionados en el punto SEGUNDO de este Acuerdo, se ministrarán de acuerdo a las fechas que para cada mes se detallan a continuación:

CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO 2014
--

MES	FAEB	FASSA	FAIS	FORTAMUN	FAM	FAETA	FASP	FAFEF
Enero	15 y 31	15 y 31	5 feb	5 feb	5 feb	15 y 31	5 feb	5 feb
Febrero	14 y 26	14 y 28	5 mzo	5 mzo	5 mzo	14 y 26	3 mzo	5 mzo
Marzo	14 y 28	14 y 28	4 abril	4 abr	4 abr	14 y 28	1º abr	4 abr
Abril	15 y 29	15 y 30	2 may	2 may	2 may	15 y 29	2 may	2 may
Mayo	14 y 30	16 y 30	4 jun	4 jun	4 jun	14 y 30	30	4 jun
Junio	13 y 27	13 y 30	4 jul	4 jul	4 jul	13 y 27	1º jul	4 jul
Julio	9 y 30	15 y 30	5 ago	5 ago	5 ago	9 y 30	1º ago	5 ago
Agosto	15 y 29	15 y 29	3 sep	3 sep	3 sep	15 y 29	1º sep	3 sep
Septiembre	12 y 26	15 y 30	3 oct	3 oct	3 oct	12 y 26	1º oct	3 oct
Octubre	14 y 29	15 y 31	5 nov	5 nov	5 nov	14 y 29	31	5 nov
Noviembre	14 y 28	14 y 28		3 dic	3 dic	14 y 28		3 dic
Diciembre	10 y 15	12		17	17	10 y 15		17

Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

CUARTO.- De conformidad a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la metodología que determina los factores de distribución a los Municipios de la Entidad, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, es la siguiente:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: mediante la fórmula para el Ejercicio Fiscal 2014 contenida en el Acuerdo Publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 30 de enero de 2014.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios: mediante la fórmula para el Ejercicio Fiscal 2014 contenida en el Acuerdo Publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 30 de enero de 2014.

QUINTO.- Los montos a distribuir de las aportaciones federales para el Estado y sus Municipios, quedarán sujetos al suministro efectivo de los mismos por parte del Gobierno Federal.

SEXTO.- Respecto de las Aportaciones que reciban los Municipios de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios, en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, deberán:

I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

II.- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

III.- Informar a sus habitantes al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;

IV.- Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto del Estado, la Información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida; y

V.- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el Desarrollo Sustentable.

Dado en la residencia Oficial del Poder Ejecutivo en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil catorce.

ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- *Rúbrica.*- **LIC. JOSÉ TRINIDAD ESPINOZA VARGAS**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- *Rúbrica.*- **ING. GERARDO SILLER CÁRDENAS**, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- *Rúbrica.*- **ING. VICENTE ROMERO RUIZ**, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.- *Rúbrica.*